



Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Callao

"Año de la Universalización de la Salud"

Callao, 30 de diciembre de 2020

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2020-P-CSJCL-PJ

VISTOS:

El documento de renuncia presentada por **SEGUNDO ALFREDO ÑIQUEN TELLO** de fecha de 7 de diciembre de 2020, el Informe N° 000705-2020-CRRHH-UAF-GAD-CSJC de fecha 7 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Primero. Que, es atribución del Presidente de la Corte Superior de Justicia dirigir la política interna de su distrito judicial, con la finalidad de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables.

Segundo. Que, conforme a lo señalado en la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N.° 023-2017-P-PJ, de fecha 06 de enero de 2017, se ha delegado en los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República la designación de los cargos y funciones de Dirección y Confianza en el ámbito de su competencia, con excepción de los Jefes de Unidad y Gerentes de Administración Distrital, en el caso de las Cortes Superiores que son Unidades Ejecutoras.

Tercero. Que, el numeral 11 del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado con la Resolución N.° 090-2018-CE-PJ, regula indicando como una atribución del Presidencia de la Corte Superior: "Designar al personal de Dirección y de Confianza en su respectivo Distrito Judicial según corresponda, por delegación del Presidente del Poder Judicial, bajo los parámetros y procedimientos que señalan las normas sobre la materia, a excepción del Gerente de Administración Distrital".

Cuarto. Que, el cargo de Coordinador I –Coordinación de Logística y Control Patrimonial, es un cargo existente en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional vigente, asimismo se encuentra debidamente presupuestado bajo el Decreto Legislativo N° 728, siendo considerado como cargo de confianza.

Quinto. Que, mediante Resolución Administrativa N° 207 -2020-P-CSJCL-PJ de fecha 2 de marzo de 2020, se resuelve designar a **SEGUNDO ALFREDO ÑIQUEN TELLO** como Coordinador I –Coordinación de Logística y Control Patrimonial de la Corte Superior de Justicia del Callao.

Sexto. Que, con fecha 7 de diciembre de 2020, presenta su carta de renuncia irrevocable al cargo de Coordinador I –Coordinación de Logística y Control Patrimonial de la Corte Superior de Justicia del Callao, con eficacia al 31 de diciembre de 2020, solicitando su exoneración al plazo legal de 30 días.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Callao

Séptimo. Que, la Coordinación de Recursos Humanos, emite el Informe N° 000705-2020-CRRHH-UAF-GAD-CSJC de fecha 7 de diciembre de 2020, señalando que el trabajador y/o funcionario que exprese su voluntad de renunciar y/o extinguir de forma unilateral el vínculo contractual con la institución deberá cumplir con las disposiciones emitidas por el Consejo Ejecutivo y la Gerencia General de Poder Judicial en materias como: entrega de cargo, inventario patrimonial de bienes asignados, no tener y/o generar pagos indebidos a fin de lograr una desvinculación laboral conforme a la normativa técnica legal vigente.

Que, el artículo 16° literal b) del TUO del Decreto Legislativo N° 728 establece como causales de extinción del contrato de trabajo la renuncia o retiro voluntario del trabajador. En este último caso, el artículo 18° del citado cuerpo legal establece “En caso de renuncia o retiro voluntario, el trabajador debe dar aviso escrito con 30 días de anticipación. El empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador; en este último caso, la solicitud se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día.”

Octavo. Que, estando a la renuncia presentada por SEGUNDO ALFREDO ÑIQUEN TELLO en el cargo de Confianza de Coordinador I –Coordinación de Logística y Control Patrimonial de la Corte Superior de Justicia del Callao, resulta procedente su aceptación, considerándose su último día de labores el 31 de diciembre de 2020.

En atención a los considerandos antes señalados, con el objeto de brindar un eficiente servicio de Administración de Justicia en beneficio de los justiciables, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 90, incisos 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

RESUELVE:

Artículo Primero: ACEPTAR la renuncia de SEGUNDO ALFREDO ÑIQUEN TELLO al cargo de confianza de Coordinador I –Coordinación de Logística y Control Patrimonial de la Corte Superior de Justicia del Callao, de la Unidad Ejecutora – Corte Superior de Justicia del Callao, siendo su último día de labores el 31 de diciembre de 2020, dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo: DISPONER que dentro del plazo de 72 horas, de hacerse efectiva su renuncia, presente su entrega de cargo ante el Jefe Inmediato y/o reemplazante.

Artículo Tercero: PÓNGASE en conocimiento la presente resolución a la Gerencia de Administración Distrital, Jefaturas de Unidad de esta Corte Superior, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Imagen Institucional y a los interesados, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

RBV

